



Asamblea General

Distr. general
14 de enero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 119 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/611)]

63/247. Planificación de programas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/234, de 21 de diciembre de 1982, 38/227 A, de 20 de diciembre de 1983, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 55/234, de 23 de diciembre de 2000, 56/253, de 24 de diciembre de 2001, 57/282, de 20 de diciembre de 2002, 58/268 y 58/269, de 23 de diciembre de 2003, 59/275, de 23 de diciembre de 2004, 60/257, de 8 de mayo de 2006, 61/235, de 22 de diciembre de 2006, y 62/224, de 22 de diciembre de 2007,

Recordando también el mandato del Comité del Programa y de la Coordinación, tal como figura en el anexo de la resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, de 14 de mayo de 1976,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones¹, el proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011: primera parte: esbozo del plan² y segunda parte: plan por programas bienal³ y el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2006-2007⁴,

1. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2006-2007, que figuran en la sección A del capítulo II de su informe sobre la labor realizada en su 48º período de sesiones¹, y sobre el proyecto de plan por programas bienal para el período 2010-2011, que figuran en la sección B del capítulo II;

2. *Decide* que las prioridades del período 2010-2011 serán las siguientes:

a) Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 16 (A/63/16).

² A/63/6 (Part one).

³ A/63/6 (Prog. 1 a 22, 23 y Corr.1 y 24 a 27).

⁴ A/63/70.

- b) Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- c) Desarrollo de África;
- d) Promoción de los derechos humanos;
- e) Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria;
- f) Promoción de la justicia y del derecho internacional;
- g) Desarme;
- h) Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones;

3. *Destaca* que, tal como se desprende de los mandatos legislativos, incumbe a los Estados Miembros determinar las prioridades de las Naciones Unidas;

4. *Destaca también* la necesidad de que los Estados Miembros participen plenamente en el proceso de preparación del presupuesto, desde sus primeras etapas y durante todo el proceso;

5. *Pide* al Secretario General que prepare el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 sobre la base de dichas prioridades y del plan por programas bienal aprobado por la presente resolución;

6. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la evaluación, que figuran en la sección C del capítulo II de su informe, sobre el informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, que figuran en la sección A del capítulo III, sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que figuran en la sección B del capítulo III, y sobre el mejoramiento de los métodos y procedimientos de trabajo del Comité del Programa y de la Coordinación en el marco de su mandato, que figuran en el capítulo IV;

7. *Reafirma* la función que corresponde al Comité del Programa y de la Coordinación en materia de supervisión y de evaluación y recuerda el párrafo 11 de su resolución 62/224;

8. *Reconoce* la importancia de continuar mejorando el marco lógico y al respecto alienta a los directores de programas a que sigan mejorando los aspectos cualitativos de los indicadores de progreso para evaluar los resultados con mayor eficacia, teniendo en cuenta la importancia de definir los indicadores de una forma que permita medirlos con claridad;

9. *Reafirma* la función del Comité del Programa y de la Coordinación como principal órgano subsidiario de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en materia de planificación, programación y coordinación, recuerda el párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación⁵, y hace hincapié en que el Comité del Programa y de la Coordinación debe mejorar su función de coordinación, a fin de aumentar la eficiencia y eficacia de la planificación de manera que se siga asegurando la aplicación oportuna de las medidas que adopte la Organización y evitar la duplicación y redundancia de los esfuerzos;

⁵ ST/SGB/2000/8.

10. *Acoge con beneplácito* los avances realizados por el Comité del Programa y de la Coordinación en el mejoramiento de sus métodos y procedimientos de trabajo en el marco de su mandato, al igual que la decisión del Comité de seguir ocupándose de la cuestión.

*74ª sesión plenaria
24 de diciembre de 2008*